

9/8634

REAL ACADEMIA  
de Jurisprudencia y Legislación

EL DELINCUENTE,  
LA SOCIEDAD  
Y LA LEY

Disertación... Discurso ó  
Memoria, presentada pa-  
ra su discusión durante el  
Curso de 1905 á 1906, por  
el Académico de número  
Fabio Bergamín y Gutié-  
rrez. ❀❀❀❀❀❀❀❀❀



Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

EL DELINCUENTE, LA SOCIEDAD  
Y LA LEY

Disertación... Discurso ó Memoria

presentada para su discusión durante el Curso de 1965 a 1966

por el Académico de Número

FABIO BERGAMÍN Y GUTIÉRREZ





15  $\frac{I}{H-7}$

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

9/8634

---

# EL DELINCUENTE, LA SOCIEDAD Y LA LEY

Disertación.... Discurso ó Memoria

presentada para su discusión durante el Curso de 1905 á 1906

POR EL ACADÉMICO DE NÚMERO

**FABIO BERGAMÍN Y GUTIÉRREZ**



---

LITOGRAFIA JEREZANA — JEREZ - MADRID.

---

## Sres. Académicos:

No espereis de mí, frases de modestia encaminadas á solicitar benevolencia en pró de la disertación,..... discurso..... ó memoria, que bajo el epígrafe EL DELINCUENTE, LA SOCIEDAD Y LA LEY, tengo el honor de someter á vuestra ilustrada consideración.

Si al dirigirme á vosotros por vez primera, prescindo de esas frases falseadoras del propio pensamiento, es por considerarlas bagaje inútil y hasta peligroso para mí, en la emprendida marcha por el campo de la investigación.

Llego á vosotros,—sin temor lo confieso,—desprovisto en absoluto de textos que copiar, y tal vez, ignorando nombres de autores que supieron conquistar el título de ilustres y cuya sola cita pudiera servir de pasaporte á mis ideas.

En tales condiciones, no es de extrañar que deje sin disculpa mi atrevimiento y sin atenuaciones mi presunción.

Soy el responsable de este escrito. A mí, y á nadie más que á mí, han de ser aplicables vuestros juicios.

Llego pues, sólo y ansioso del triunfo.

Sólo, en cuanto os he de presentar las conclusiones deducidas allá en mi pensamiento, teniendo como único dato la observación de la realidad; observación pobre y escasa por ser el observador poco práctico en las luchas de la vida.

Ansioso del triunfo, en cuanto con vehemencia lo persigo. Mas... ¡no por mí!... ¡no, por la propia gloria!... Que aun cuando es cierto que la esperanza de alcanzarla es un poderoso estímulo para el trabajo y para la lucha, no es menos cierto que pudiera existir,... y existe, *algo* que llegase á determinar, y en mí determina, la resolución de dejar á un lado el interés personal, en beneficio de ese *algo* que es otro interés, mucho más respetable y mucho más sagrado. El interés de la humanidad toda, y especialmente de esa parte de humanidad formada de seres desdichados que se designan con el nombre de delincuentes.

¡ El delincuente !.... He aquí, señores Académicos, mi punto de partida.

¿ Adónde voy ?.....

Muy bien pudiera reservar hasta el último momento el indicarlo: mas no es preciso.

Voy arrastrado por el convencimiento, que pretendo llevar á vuestro ánimo, voy á dejar sentado como verdad cierta, como conclusión categórica, que es absurda, contraria á los principios de la lógica y á los sabios preceptos del derecho Natural,

la existencia al frente de la escala general de las penas que el Código preceptúa, de aquélla que se expresa con una sola palabra de infinita tristeza, de horrible significado, de destrucción y aniquilamiento; la palabra *muerte*.

Sabido de donde parto y á donde voy, sólo me resta dirigiros dos súplicas.

Una, referente á que me dispenseis benevolencia.... en la *atención*.

Otra, relativa á que si juzgáis mis deducciones, mis afirmaciones y mis ideas, como el erróneo producto de la facultad creadora y visionaria de una imaginación exaltada ó por desdicha neurasténica, perdoneis mi presunción inaudita y extirpeis el error con vuestras sabias enseñanzas.

Mas si por el contrario juzgais que poseo la verdad, que mis deducciones son lógicas, mis afirmaciones ciertas y mis ideas nobles, desde ahora os suplico que pongais en actividad todas vuestras influencias y en vigor toda vuestra autoridad, para que lleguen á ser realidades lo que hasta hoy, son mis ilusiones.





---

Necesito para mi argumentación, señores Académicos, recordar que el hombre es un ser compuesto, en el que con toda claridad se distinguen los elementos esenciales alma y cuerpo; y que el alma es una substancia activa que se manifiesta en operaciones reveladoras de la existencia de distintas fuerzas, potencias ó facultades; comunes unas á todos los seres vivientes; propias otras de todos los individuos del reino animal; y exclusivas, unas terceras, del hombre y características de su naturaleza racional.

La inteligencia y la voluntad, son esas facultades.

La primera piensa; la segunda quiere.

Del acuerdo de lo pensado y querido llevado á la práctica nace el *acto*; y del acto, ejecutado con libertad ó sin ella, nace la *responsabilidad*, con la única diferencia de ser distinto ó no existir, según el caso, el sugeto responsable.

Nace el hombre, y sociable por naturaleza, vive en sociedad sometido á las Leyes por que la Sociedad se rige.

Deja de cumplir esas Leyes ó ejecuta actos que las mismas prohíben, y entonces delinque.

¿Por qué causas, puede llegar á delinquir?

Primer problema.





## I.

He oído hablar de una infinidad de delincuentes, clasificados atendiendo á la causa porque pueden serlo, y con el objeto de descartar aquellos que á todas luces se denominan de modo absurdo, voy á copiar esas denominaciones.

Existen, según se afirma: reos locos, de ocasión, alcoholistas, por pasión, locos morales, delincuentes locos, natos incorregibles, habituales, por locura, necesariamente criminales é incorregibles, alienados criminales, sin predisposición á delinquir, instintivos, fortuítos é impulsivos.

Francamente, asusta la simple lectura de esta lista.

Pero, por fortuna para el instinto de conservación, sin hacer otra cosa que destruir los términos semejantes, podemos dejarla bastante reducida.

En efecto: reos locos, locos morales, delincuentes locos, por locura y alienados criminales, todos son unos ó lo que es lo mismo, locos.

Natos incorregibles y necesariamente criminales é incorregibles, también son los mismos con distinto nombre.

Los de ocasión y los sin predisposición á delinquir, idénticos.

Los pasionales, instintivos é impulsivos, pueden reducirse á un solo grupo.

Nos quedan pues, para formar la nueva lista: criminales locos, natos incorregibles, de ocasión, por pasión, alcoholistas, habituales y fortuítos.

Todavía, (y aquí hablo por cuenta propia,) esta clasificación ha de quedar tan mermada, que al fin hemos de encontrarnos con un solo tipo criminal.

De admitirla tal como queda, tendríamos que aceptar como causas determinantes del delito: la locura, el nacimiento, la ocasión, la pasión, la bebida, el hábito y el azar; y eso, al menos yo, reconociendo la inmodestia de conclusión tan categórica, no puedo aceptarlo.

Pensando sobre qué fundamento pudieran tener esas denominaciones, he deducido que aquéllos que con sana intención las admiten y defienden, lo hacen, tal vez por no haber estudiado con el necesario detenimiento los datos que aporta la realidad; quizás por el desmedido afán de inventar y sostener teorías que, dicho de paso, á nada práctico conduce y con las que demuestran su erróneo concepto de la responsabilidad, en unos casos, y en otros, sus deficiencias como observadores.

Eso encontré y nada más. Razonemos.....

¿Es posible, señores Académicos, la existencia de criminales locos?

Decía más arriba, que del acto ejecutado con libertad ó sin ella, nacía la responsabilidad con la única diferencia de ser distinto ó no existir, según el caso, el sugeto responsable.

El loco carece de libertad al ejecutar un acto cualquiera, luego no es responsable.

Cierto, se dirá, pero no obstante, si con ese acto infringe un derecho, comete un crimen, y en consecuencia es criminal. Mas como al propio tiempo es un loco, de ahí la denominación de *criminal loco*.

Algo hay de lógica en esto y nada de verdad. Todo ello estaría muy en su punto si ese acto por el loco ejecutado, (sea cual sea el derecho que se infringe) fuera un crimen. Pero no hay tal cosa.

Supongamos que se trata de un acto que produce la muerte de un individuo. ¿Esa muerte, constituye un homicidio?

Jamás. Es una desgracia, un mero accidente. Ese hombre, en vez de morir carbonizado por el rayo, aplastado por inevitable hundimiento de terrenos ó víctima del naufragio que ocasiona horrible tempestad, ha sido herido por el puñal puesto por el..... *destino* en manos de un hombre que ni piensa ni quiere; que obra automáticamente; que no sabe lo que se hace.

No hay crimen. Y no habiendo crimen, no hay criminal.

Los criminales locos no existen ni pueden existir. Son locos ó son criminales.....

Si esta teoría, es peregrina, ¿qué será, esa otra, de los criminales natos incorregibles?

¡ Criminal nato !.... Es decir, que ha nacido criminal. Y de añadido ¡ Incorregible !

Primeramente yo no puedo admitir que nadie nazca en esas condiciones, por ser contrario á la misma naturaleza, que pone en la mente de todo ser nuevo, el claro concepto del mal y del bien, nivelados, para que después y en uso del libre albedrío, escoja el uno ó el otro.

A más de esto, llevando esa teoría hasta el fin, si admitiéramos la posibilidad de que naciera un hombre todo maldad sin concepto del bien, ó por el contrario todo bondad sin posibilidad del daño, ese hombre escaparía á nuestros juicios, porque sería el dios del mal ó el dios del bien: nunca hombre, por carecer de personalidad.

Esto no es inconveniente, para que supongamos, que nace un hombre que necesariamente tiene que ser criminal.

Y yo pregunto, ¿ lo sería ?....

Si al nacer llevaba en sí el germen de un acto que necesariamente había de ejecutar, ¿ dónde está la libertad para ejecutarlo ó no ?

Si no tuvo libertad, no es responsable. Obró fatal y necesariamente. No hay crimen y no hay criminal.

No existen ni pueden existir los criminales natos. Nueva reducción de la lista que nos asustó al principio.

Nos quedan los delincuentes de ocasión, los pasionales, alcoholistas, habituales y fortuítos.

Estos últimos, atraen la atención del menos curioso.

¡Criminal fortuító!.... ¡Qué se habrá querido decir con semejante denominación!....

*Fortuító*, quiere significar, (según el Diccionario de la Academia), cosa que “sucede inopinada y casualmente”, y es sinónimo de Accidental y Casual.

Con esto está dicho todo. No habría crimen y en consecuencia no habría criminal.

Suponiendo que no fué este el sentido en que se aplicó tal palabra, sino en el de indicar que se comete el delito según el caso ó el momento que se presente, nos encontramos con que el reo fortuító es un reo de ocasión.

Tampoco existen criminales fortuítos.

Brevísimamente se demuestra, que es falsa la existencia de criminales por hábito.

En primer lugar, solo pudiera aplicarse esta teoría á los reincidentes, pues mal puede por ejemplo, ser homicida por hábito el que mató una sola vez: y en segundo, la costumbre supone que aquél que la sigue, está dominado por la necesidad de hacer lo que á la misma dá lugar; y esto bien pu-

diera constituir una pasión, y entonces el criminal por hábito lo es por pasión.

El alcoholismo es un vicio y los vicios son pasiones: luego también el criminal alcoholista es pasional.

He aquí reducida la lista á dos solos términos: criminales de ocasión y criminales por pasión.

Ahora bien: el criminal de ocasión, ó lo es aprovechando la que inopinadamente se le presenta, ó buscándola de propósito.

En el primer caso, obedeciendo á cierto impulso interior no ordena á la voluntad que actúe para alejarlo; y en el segundo, ese mismo impulso le ciega y le arrastra.

En ambos casos es víctima de una pasión, (que no otra cosa puede ser ese impulso que le mueve); luego el criminal de ocasión es criminal por pasión.

Y este es el único tipo criminal que yo admito, y que al principio anunciaba, aunque al admitirlo he de hacer una salvedad y al propio tiempo una indicación para que no pueda haber confusiones respecto á mi modo de pensar.

Si acepto el tipo de criminales por pasión, es únicamente por designarlos de alguna manera; que en realidad para mí, dentro del concepto formado del delito, no hay más que hombres que son ó no son criminales, sin que influya el móvil por qué lo fueron para otra cosa que demostrar hasta donde debe llegar la responsabilidad imputable.

Quiero decir con esto, que no concedo gran importancia á esas clasificaciones que del delincuente se han hecho, y que si he procurado reducir sus términos á la más pequeña expresión, no ha sido otro mi deseo que dejar despejado el camino para posteriores deducciones.

No es pues mi objeto, convertir en tema de discusión, la propiedad ó impropiedad de esas clasificaciones.

He dado mi opinión, por ser necesaria para fundamentar lo que se sigue.

Volvamos al asunto.

Dentro de ese tipo aceptado, (*delincuente pasional*), existen tantas especies como son las distintas pasiones conocidas; y aun me atrevería á afirmar, --si no fuera innecesario alarde de presunción, --que también algunas desconocidas, ya que no en absoluto, al menos por la inmensa mayoría de los hombres.

Admitido este tipo, lógica y necesariamente tengo que aceptar como *causa* de la delincuencia, la pasión ó mejor dicho, las pasiones.

¿Son ellas, la causa única, primera, y determinante de los delitos?

Segundo problema.





---

## II.

Prescindiendo de inducciones filosóficas,—que me apartarían de mi objeto,—y haciendo deducciones del estudio de la realidad, pudiera encontrar la respuesta á la pregunta precedente, en los sumarios incoados por la comisión de los delitos.

En ellos se ve, que el homicida llegó á serlo por venganza, por embriaguez, por avaricia, por ira, por soberbia,.... hasta por *amor*.

Y nada más. El sumario no dice nada más.

Luego esa respuesta que buscamos, debe ser afirmativa. La pasión es la *causa* única, primera y determinante de los delitos.

Y sin embargo, señores Académicos, yo que apoyo todas mis afirmaciones en la realidad y en lo que la misma me enseña, niego en parte, esa realidad hasta ahora conocida y, en parte, niego esa conclusión.

Fuera del sumario, fuera de esa compilación de confesiones, de declaraciones de testigos, de informes de peritos,.... hay algo más que con el delincuente se relaciona; hay algo anterior á ese momento en que se nos presenta, como violador de un derecho establecido.

Y ese algo anterior,—en múltiples ocasiones,— puede ser y es sin duda, la causa primera, única y determinante de que las pasiones sean á su vez causa del delito, y en consecuencia, causa determinante, única y primera del mismo.

No se puede ni se debe olvidar, que el delincuente es un hombre y que como tal, no ha surgido de improviso para delinquir. Existía de antemano formando parte de la Sociedad y sometido á sus necesidades, á sus luchas y á sus leyes.

No se puede negar, que la Sociedad y la Ley influyen por mil modos diferentes en las manifestaciones de la actividad individual: y yo afirmo, que,... alguna vez, esas influencias se muestran de modo claro y concluyente, hasta en el caso de ser aplicada aquella actividad á la comisión de los delitos.

Más claro: la Sociedad y la Ley bien por acción, bien por omisión, de tal manera influyen en la delincuencia que, en más de un caso, son la *causa* primera, única y determinante de la misma.

Conclusión tan categórica como atrevida, necesita una inmediata justificación y á ello voy; que no quiero se pueda decir, ni aun pensar, que soy de los que hacen afirmaciones completamente gratuitas.

Procediendo de lo particular á lo general, voy á estudiar una cualquiera de las especies derivadas del tipo criminal para estos efectos aceptado.

Sea esa especie, la constituída por los pasionales de *amor*.

¿Puede admitirse la existencia de tales delinquentes?

Indudablemente, señores Académicos.

¿Es el *amor*,—yo diría *celos*,—causa única del delito?.....

Nunca. Esa es mi convicción.

Supongamos la existencia de un hombre locamente enamorado de una mujer,—suposición que nada tiene de absurda,—y supongamos—lo que es menos absurdo todavía,—que esa mujer, tras promesas y juramentos infinitos de constante amor y fidelidad, olvida lo prometido.

Ese hombre ó esa mujer,—que no me opongo á la suposición del caso contrario al que presento,—llega á descubrir que su amante, el ideal de su existencia, el objeto de sus desvelos, el ídolo de su alma, el dios de su culto,—que todas estas frases se usan por los enamorados,—le hace traición.

Y ese hombre... ó esa mujer,... mata: y mata con premeditación, con alevosía; buscando una venganza y saciándola con sangre.

¿Mata por... amor?

No: por amor perdonaría. Mata, porque de aquellas facultades de las que su alma es la resultante, lejos de imperar y regir las distintivas de su naturaleza racional, imperan y rigen aquellas otras que tiene de común con los animales; porque su in-

teligencia no está educada; su voluntad es impotente para la lucha con el horrible escocer de la herida recibida, y sus sentimientos ó no despertaron á la vida nunca, ó están sumidos en el letargo del embrutecimiento por extrañas influencias.

Ese hombre. no es tan criminal como aparece.

¡Qué ha de serlo! Si lo fuera, no mataría; conservaríala vida del ser que le hirió, y se la conservaríala para hacerle sufrir torturas infinitas;.... para saciar su instinto de venganza criminal, hiriéndole y.... ¡no en el cuerpo!, en el alma, que es donde duelen las heridas.

Es responsable, pero no tanto como se cree.

Vive en una Sociedad sumida en el caos de falsos conceptos; en un *medio social* en que confundiendo el espíritu con la materia, se cree puede ser vengada la muerte moral produciendo la muerte física.

Es una víctima de ese error, y de ese desnivel moral del centro en que se agita.....

Vamos á ese centro. En él está sin duda, la clave para la solución del problema capital que me he propuesto resolver.

Ese centro, es la Sociedad..... Adelante.



---

### III.

¿Qué es la sociedad?....

Según el Diccionario de la Academia, "reunión mayor ó menor de personas, familias, pueblos ó naciones".

Según algún tratadista,—el que tengo más á mano,—"reunión de cierto número de personas que se obligan libremente á perseguir por medio de prestaciones convenidas, un fin común, fundado en la naturaleza humana".

Según otros, esto, aquello ó lo de más allá.

Pero como á mi objeto son absolutamente inútiles todas esas definiciones, á ninguna me atengo, porque todas ellas ó la escogida, vendrían á indicar lo que en sana doctrina filosófica la sociedad es, pero no lo que sea en realidad; y ya he repetido, en distintos momentos, que esta es la fuente de conocimiento por mí aceptada y mi único y exclusivo punto de partida.

En esa realidad, el conjunto *Sociedad*,—indiscutible resultante de la reunión de personas,—muéstrase á mi observación de tal manera que, indudablemente, al bosquejar algo de lo que observé,

he de ocasionaros desagradable impresión de repugnancia ó de tristeza.

Más arriba dejé dicho, que la Sociedad es un caos de falsos conceptos; el centro, en que la moral gravita en extraño desequilibrio.

Dicho está.

En efecto: en esa Sociedad, la religión es indiferencia ó fanatismo, es frivolidad ó hipocresía; el patriotismo.... un hecho histórico; el pudor, convencionalismo; el amor, mercancía; la justicia, una quimera, la ley, una ficción; la maternidad, una deshonra; el honor una ilusión, y el trabajo, esa base de regeneración, de dignificación y ennoblecimiento, es un delito por ministerio de la Ley.

Yo he oído interpretar á capricho terminantes principios religiosos, para amparar grandes injusticias; he visto el patriotismo, entendido.... como no quiero recordar; he visto elegantes damas, ruborosas al escuchar una frase impúdica, permanecer en su puesto luciendo la blancura de su busto, con el marido al lado; yo he visto, matrimonios convenidos al tanto por ciento; he visto grandes iniquidades, leyes absurdas; he visto madres que abandonan á sus hijos en el torno de la Inclusa por temor al desprecio y á la deshonra, porque aquellos hijos lo fueron del amor y no del contrato.

Yo he visto muchos niños, muchos jóvenes y muchos hombres, enrojecer de vergüenza al preguntarles por su madre que no conocieron; y he vis-

to, muchos también, maldecir á la mujer que les dió la vida para abandonarlos.

Yo he visto á esos niños, á esos jóvenes y á esos hombres, por esa causa, servir de blanco á los insultos y á las burlas de otros hombres, de otros jóvenes y de otros niños.

Yo he visto madres de las que las madres huyen, á las que las vírgenes desprecian y todos insultan, ¡ como si la maternidad no fuera algo natural y tan grande y sagrado que todo lo disculpa!

Pero en cambio, he visto mujeres que hicieron de su cuerpo una mercancía, ser atendidas y consideradas tanto, que hasta la Iglesia, en tiempo de Semana Santa, las ha llamado y las llama, para colocarlas en los templos tras las mesas de petitorio, á modo de cebo que atraiga la..... *caridad* de los feligreses.

Yo he visto el adulterio ser lucrativo filón para más de un marido; he visto el juego autorizado mediante el pago de un tributo; he visto el alcohol, gran base de la criminalidad, servir como materia de imposición para encontrar recursos al Tesoro.

Yo he visto,—¡ extraño absurdo!—someter el propio honor, al honor de un tribunal.

Yo he visto la decadencia, el egoismo, la hipocresía, el deshonor, la desvergüenza, la corrupción, el mercantilismo, en todas partes por donde fuí.

He visto el despótico imperio del oro y la vileza.

Así es la Sociedad. Eso es la Sociedad.

Un caos de falsos conceptos; el centro en que la moral gravita en extraño desequilibrio.

Y en tanto la Ley, para atender al remedio de grandes crímenes, crea una Junta de señoras distinguidas, para el exterminio de la trata de blancas, y establece como maravillosa panacea el descanso dominical.

Pero no crea escuelas, no educa; facilita la adquisición de armas blancas y cortas de fuego; deja abiertas las tabernas.

Voy á probar que esto último, da lugar á la comisión de gran número de delitos.



---

#### IV.

De la Memoria elevada al Gobierno de S. M. en 15 de Septiembre de 1903, copio lo que el Excelentísimo Sr. Fiscal del Tribunal Supremo, copió de los representantes del Ministerio Público, y éstos á su vez tomaron de la realidad.

El Fiscal de la Audiencia de Madrid, dice: “La disipación, el inmoderado deseo de goces materiales, la carencia de sentimientos morales y religiosos, la necesidad, son causas y fuentes permanentes de criminalidad”.

.....  
“La pasión del amor, sostenida por el ardor de la juventud y acaso coadyuvada por el exagerado y tradicional concepto del honor, que tiene nuestro pueblo, proporciona no escaso contingente á la criminalidad”.

.....  
“..... las escuelas de instrucción primaria y las de artes y oficios no funcionan en la corte en el número y con la asistencia que deberían, para que influyeran en la modificación de las costumbres”.

“Manifiesta el Fiscal de la Audiencia de Barce-

“lona, que en aquel territorio, y especialmente en  
“la capital, aumenta la criminalidad,..... siendo  
“las causas determinantes en la mayoría de los ca-  
“sos,..... disparos de armas de fuego y golpes pro-  
“ductores de lesiones, y lo populoso de la capital,  
“que da facilidades para que vivan en ella muchas  
“personas sin oficio ni trabajo, dedicadas al vicio y  
“merodeo”.

“El Fiscal de Lérida manifiesta que los delitos  
“más frecuentes en aquella jurisdicción son los de  
“sangre, debidos á los abusos de armas blancas y  
“de fuego, que se venden por poco precio y profu-  
“samente.....”

“El Fiscal de Burgos señala algún aumento en  
“la criminalidad, siendo los delitos más frecuentes  
“los que se cometen contra las personas y la pro-  
“piedad, y sus causas el uso excesivo de armas y  
“bebidas, crecido número de tabernas y escasa cul-  
“tura”.

“El Fiscal de la Audiencia de Sevilla, atribuye  
“la frecuencia de los delitos de sangre y contra la  
“propiedad á la escasa educación y poco amor al  
“trabajo de la gente del pueblo, y al abuso de be-  
“bidas alcohólicas”.

“El Fiscal de Almería,..... manifiesta que los  
“delitos más frecuentes son los atentados y los  
“desacatos, causados principalmente por el abuso  
“de las bebidas alcohólicas y..... el uso muy gene-  
“ralizado de las armas, principalmente las cortas

“de fuego, cuya adquisición está al alcance de todas las clases sociales”.

“El Fiscal de la Audiencia de Jaén, también señala aumento en la criminalidad, y lo achaca al uso indebido de armas, sobre todo cortas de fuego,..... á lo que se agrega el abuso de bebidas alcohólicas”.

“De la misma opinión es el Fiscal de la Audiencia de Málaga”.

“El de Cáceres, dice, que las lesiones menos graves y homicidios reconocen por causa la falta de cultura, el abuso del vino, y no pocas veces el juego. También entiende que influye en los expresados delitos el constante uso que se hace de armas blancas y cortas de fuego”.

“Igualmente el Fiscal de Ciudad Real señala como causa de los delitos el abuso de bebidas alcohólicas y la facilidad de la adquisición de armas; y en la propia opinión abunda el Fiscal de la Audiencia de Murcia”.

“El Fiscal de la Audiencia de San Sebastián, manifiesta que los delitos de lesiones son originados en gran parte por los arrebatos y riñas que trae consigo, el abuso de bebidas espirituosas, cada día en aumento en aquella provincia.....”

Y agrega:

“En las memorias de los Fiscales de las Audiencias resaltan como notas, en que casi todos están de acuerdo, el uso, ó mejor dicho, el abuso de las

armas, y especialmente de las cortas de fuego y de las bebidas alcohólicas, como ocasión y motivo de los delitos, que sin tales incentivos habrían seguramente dejado de cometerse“.

Hasta aquí el Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo.

La falta de educación y el abuso de armas y bebidas alcohólicas, constituyen la gran base de la criminalidad.

La realidad lo afirma,—siempre la realidad,—y lo refrendan los representantes del Ministerio Público, los encargados de velar por los derechos de la Sociedad.

Queda probado. No hay más que hablar.

Y sin embargo, señores Académicos, la Ley sigue impertérrita ante la evidencia. ¡Sin educar, sin prohibir la venta de armas, sin prohibir la venta de bebidas alcohólicas!

Y sin embargo también, el Código Penal en sus artículos 137, 138, 142, 153, 156, 157, 158, 163, 184, 244, 245, 417, 418, 516, etc., etc., etc., mantiene taxativamente marcada la pena de muerte.

¡Pena de muerte!

Héme ya al principio del fin.

Al frente de la escala general de las penas, ¿puede mantenerse la pena de muerte?.....

Último problema.



---

## V.

“La pena de muerte es absurda, contraria á los principios de la lógica y á los sabios preceptos del Derecho Natural”.

Probar esta afirmación, fué el objetivo de mi trabajo.

Lo que precede es suficiente para esa prueba. Pero antes de hacer uso de ese material, debo decir algo de los principios.

Tres cualidades debe reunir toda pena, según los tratadistas, para ser justa y perfecta. Esas tres cualidades son: la reparación, la corrección y la ejemplaridad.

No voy á discutir,—bastante discutido está,—si la pena de muerte, reúne ó no esas tres cualidades.

Voy á demostrar, siempre copiando la realidad, que la misión primera y principal de la pena es la corrección, y en consecuencia, que siendo correccional, es justa y perfecta, y no siéndolo, es absurda.

El lobo, entra en el redil y descuartiza un cordero.

El pastor, mata al lobo. Esto es una pena.

¿Busca el pastor, la reparación del daño? No. El cordero no resucita.

¿Busca la ejemplaridad? No. El lobo no entiende esas cosas.

¿Por qué entonces, no buscó la corrección? Porque el lobo es fiera é incapaz de corregirse.....

El perro del cazador, cobra la perdiz y la devora.

El cazador, pega al perro. Esto es una pena.

¿Busca el cazador, la reparación del daño? No. La perdiz no parece.

¿Busca la ejemplaridad? No. El perro tampoco entiende esas cosas.

Busca la corrección. El perro no es fiera, tiene instinto y por temor puede corregirse.

En el buey, en el mulo, en el caballo, etc., etc., la misión del castigo, de la pena, siempre es la corrección y nada más....

El niño, rompe un objeto cualquiera.

El padre, le reprende ó le azota.

¿Busca la reparación? No. El objeto sigue roto.

¿Busca la ejemplaridad? No. Á esa edad no se escarmienta en cabeza ajena.

Busca la corrección. El niño tampoco es fiera, tiene inteligencia, y por reflexión puede corregirse.

La corrección siempre, como fin de la pena.

Habíamos quedado, en que la pena de muerte no es correccional; luego ni es justa ni es perfecta; es absurda.

Lo absurdo, es contrario al derecho; luego la pena de muerte es contraria á los sabios preceptos del Derecho Natural.

Es contraria á los principios de la lógica.

Véase por qué.

Un individuo, un miembro de la Sociedad, un hombre, ejecuta uno de esos actos perturbadores de un derecho, pero de un derecho cuya infracción se pena con la muerte.

Viene el proceso. Llégase á su conclusión y á la vista pública, y la Sociedad pide que se cumpla la Ley; la Ley es inflexible, y se dicta sentencia de conformidad con lo que la Ley estatuye y la Sociedad pide.

¿Con qué derecho se condena á muerte?

Volvamos á la realidad.

Ese individuo, ese miembro de la Sociedad, ese hombre, tal vez no tuvo una madre que guiara sus sentimientos; ciertamente, no tuvo maestros que lo educaran; vivió rodeado de impurezas, de inmoralidades y de infamias; la Sociedad y la Ley, pusieron en sus manos el arma homicida; y como si todo ello no fuera bastante, la Sociedad y la Ley también, le dieron á beber con el vaso de vino, el veneno que excita las pasiones, que embota el sentimiento, que perturba la razón.

El delincuente, la Sociedad y la Ley. Tres responsables de un acto criminal.

El delincuente,..... único sujeto de la pena.

¿Es esto lógico?.... Creo que no.

Pero hay más. La Sociedad y la Ley, tienen la obligación de educar y de corregir.

Para eso,.... mata. ¡Como si matando se corrigiera y se educara!

Luego la pena de muerte, es contraria á los principios de la lógica.

Procúrese educar, rodear al hombre de un ambiente de moralidad y de justicia; alejar de su alcance, aquello que pudiera darle facilidades para delinquir; y si en esas condiciones se hace merecedor de la pena de muerte, entonces será hora de discutir si esa pena reúne ó no determinadas condiciones, si debe ó no debe mantenerse.

Ahora no es preciso. Basta lo indicado.

La realidad nos dice, que la Sociedad y la Ley, ya por acción, ya por omisión, contribuyen á la delincuencia.

Mientras así sea, ¿con qué derecho se condena á muerte?....

Yo pregunto.

Responda la Sociedad: responda la Ley.

HE CONCLUÍDO.

Madrid, 30 de Marzo, 1905.







